



AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA**

NÚMERO

IA-011C00999-E20-2020

RELATIVA AL:

CURSO EN LÍNEA

DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES EN EL AULA



ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
1. DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	9
1.1 DATOS DE LA CONVOCANTE	9
1.2 MEDIO QUE UTILIZARÁ LA INVITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA	9
1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	9
1.4 EJERCICIO FISCAL	9
1.5 IDIOMA EN EL QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES	9
1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	10
1.7 PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS	10
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	10
2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN	10
2.2. PARTIDA QUE INTEGRA LA INVITACIÓN	10
2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.	10
2.4. NORMAS OFICIALES.	10
2.5. MÉTODO DE PRUEBAS.	10
2.6. TIPO DE CONTRATO.	11
2.7. LUGAR	11
2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN.	11
2.9. MODELO DE CONTRATO.	11
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.	11
3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.	11
3.2 CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.	11
3.2.1 VISITA A LAS INSTALACIONES	12
3.2.2 FORMA Y TÉRMINOS EN QUE PODRÁN SOLICITARSE LAS ACLARACIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	12
3.2.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	13
3.2.4 COMUNICACIÓN DEL FALLO.	15
3.2.5 FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.	16
3.3. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.	17
3.4. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.	17
3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS.	17
3.6. PROPUESTA ÚNICA POR LICITANTE.	17
3.7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.	18
3.8. REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR.	18
3.9. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.	18



3.10.	PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	18
3.11.	INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.	18
3.12.	GARANTÍAS.	18
3.12.1.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	18
3.12.2.	CASOS EN QUE SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	19
3.12.3.	OTRAS GARANTÍAS.	19
3.13.	FORMA DE PAGO.	19
3.14.	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.	20
3.14.1.	PENA CONVENCIONAL.	20
3.14.2.	DEDUCCIONES.	20
3.15.	TERMINACIÓN ANTICIPADA.	20
3.16.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	21
4.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	22
4.1	CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.	23
5.	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	24
5.1.	CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.	24
5.2.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.	24
5.3.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	25
5.4.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.	25
5.5.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	26
6.	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	26
6.1.	PROPUESTA TÉCNICA.	26
6.2.	PROPUESTA ECONÓMICA.	27
6.3.	DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.	27
7.	INCONFORMIDADES	29
8.	CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN.	29
8.1.	LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:	29
8.2.	LA INVITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:	30
8.3.	SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN:	30
9.	FORMATOS	31
	ANEXO TÉCNICO	32
	ANEXO 1 – MODELO DE CONTRATO	43
	Anexo 2 - TEXTO DE GARANTÍA	53
	Anexo 2 - ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	55
	FORMATO A-1. – PROPUESTA TÉCNICA	58
	FORMATO A-2. – PROPUESTA ECONÓMICA	59
	FORMATO B. – NACIONALIDAD DEL LICITANTE	60
	FORMATO C. – MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	61
	FORMATO D. –ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA	63
	FORMATO E. – CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	64
	FORMATO F. – ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	65
	FORMATO G. – DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	66



FORMATO H. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS	67
FORMATO I. – RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES	68
FORMATO J. – DECLARACIÓN REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 59 Y 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	70
FORMATO K. – DECLARACIÓN EN LA QUE MANIFIESTEN QUE CONOCEN EL CONTENIDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES	71
FORMATO L. MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS	72
ANEXO 3. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS. (OCDE)	733



PRESENTACIÓN

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-011C00999-E20-2020

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77, 81, 82 y 84 de su Reglamento, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, y demás disposiciones legales vigentes en la materia; la Unidad de Administración y Finanzas (UAF), por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Paseo de la Reforma 122 piso 13, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, emite la presente convocatoria que contiene las bases en que se desarrollará el procedimiento y los requisitos de participación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. CompraNet IA-011C00999-E20-2020, para la contratación relativa al Curso en Línea “Desarrollo de Habilidades Socioemocionales en el Aula”, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta convocatoria a la Invitación, se entenderá por:

Acuerdo: Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2011.

Área Contratante: Unidad de Administración y Finanzas

Área Convocante: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Área Requirente: Coordinación Administrativa de la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico

Área Técnica: Dirección de Administración Escolar, que es la que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones -en su caso-, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.

AEFCM Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas; con dirección electrónica en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

Contrato/Pedido: Es el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.

Convocatoria: El documento en el cual se establecen los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto a los servicios objeto de la contratación y de las personas interesadas en suministrarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

Documentación complementaria: Se refiere a la documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Identificación Oficial: El documento público que contiene datos de identificación personal, como la Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), Cédula profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional, todas vigentes.



Internet:	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
Investigación de Mercado:	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia entidad, de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes, o una combinación de dichas fuentes de información.
IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
LFSMN	Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
Licitante:	La persona física o moral que participa en este procedimiento de Invitación.
Invitación:	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-011C00999-E20-2020
Licitante Adjudicado:	Persona física y/o moral que, habiendo participado en este procedimiento de Invitación, resulte adjudicado con el Contrato/Pedido.
Medio de Identificación Electrónica:	El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento, que son utilizados para reconocer a su autor y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
Medios remotos de Comunicación Electrónica:	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MIPYMES:	Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
OIC:	El Órgano Interno de Control en la AEFM.
Partida:	La división o desglose de los servicios a contratar; siendo objeto de esta Invitación el que se indica en el numeral 2.2 de la presente convocatoria.
POBALINES:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEP.
Prestador del Servicio	La persona con quien la AEFM celebre el Contrato/Pedido derivado de este procedimiento de Invitación.
Programa Informático:	El medio de captura desarrollado por la SFP (actualmente operado por la SHCP) que permite a los licitantes, así como la AEFM, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que recibe la AEFM por esta vía, y que constituye un



instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

- Proposición(es):** Las propuestas técnica y económica, así como la documentación distinta a estas, que presenten los licitantes.
- Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
- Representante Legal:** Apoderado Legal, Administrador Único, Presidente del Consejo Administrativo, etc., del Licitante que se encuentre debidamente facultado para celebrar actos a nombre de su representada.
- RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- SE:** Secretaría de Economía.
- SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Sobre Cerrado** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.
- DRMYS** Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la AEFCM
- TESOFE:** La Tesorería de la Federación.



1. DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1.1 Datos de la Convocante.

Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Datos de la Contratante.

La Unidad de Administración y Finanzas, ubicada en Paseo de la Reforma 122 piso 9, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Área Requiriente y Área Técnica:

La Coordinación Administrativa de la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico, con domicilio para efectos de este procedimiento en Parroquia No. 1130, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

1.2 Medio que utilizará la Invitación y carácter de la misma.

Con fundamento en lo que se establece en el artículo 26 bis fracción II de la Ley, el medio a utilizar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional será Electrónica, por lo cual los licitantes deberán de presentar sus proposiciones a través del sistema CompraNet por medios remotos de comunicación electrónica.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley, el presente procedimiento de Invitación es de carácter Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

1.3 Número de identificación de la convocatoria

El número asignado por CompraNet para el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica es el IA-011C00999-E20-2020.

1.4 Ejercicio fiscal

De conformidad con los artículos 25 de la Ley y 39 fracción I, inciso d) del Reglamento, la contratación derivada del presente procedimiento de Invitación, solo comprenderá el ejercicio 2020 por lo que se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2020.

1.5 Idioma en el que deberán de presentarse las proposiciones

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que, en su caso, acompañen a la propuesta (manuales, instructivos y/o folletos). En caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados de una traducción simple al español, con fundamento en el artículo 29 fracción IV.



1.6 Disponibilidad presupuestaria

La Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida 21101 “Servicios para capacitación a servidores públicos” para llevar a cabo el presente procedimiento, conforme al oficio de suficiencia presupuestaria número AEFCM/UAF/CSAF-SUF-102/2020 de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas, garantizando el monto, con fundamento en los artículos 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción I, inciso f) de su Reglamento.

1.7 Procedimiento financiado con créditos externos

No aplica

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1. Objeto de la Invitación.

La presente Convocatoria tiene por objeto la contratación del Curso en Línea “Desarrollo de Habilidades Socioemocionales en el Aula”, conforme a las, características y especificaciones que se señalan en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

2.2. Partida que integra la Invitación.

El presente procedimiento de Invitación consta de una partida única para la contratación del Curso en Línea “Desarrollo de Habilidades Socioemocionales en el Aula”, objeto de la presente convocatoria y ésta será adjudicada a un solo licitante.

2.3. Precio máximo de referencia.

No aplica.

2.4. Normas Oficiales.

Los licitantes deberán manifestar que se comprometen al cumplimiento de las Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización y aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los bienes objeto de la presente convocatoria, en particular las solicitadas en el Anexo Técnico.

2.5. Método de pruebas.

No aplica



2.6. Tipo de Contrato.

Las obligaciones que se deriven del presente procedimiento, serán formalizadas a través de un contrato, mismo que será elaborado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley, 81, 82 y 84 de su Reglamento.

2.7. Lugar, plazo y condiciones del servicio.

El servicio se realizará de acuerdo a las necesidades del Área Requirente, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y al plazo de ejecución establecido en el mismo y en el contrato, a efecto de acreditar la debida realización del servicio.

2.8. Forma de adjudicación.

La presente Invitación será adjudicada a un solo licitante, el cual deberá asegurar a la Convocante las mejores condiciones en cuanto a la calidad del servicio, precio, financiamiento, oportunidad y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante.

2.9. Modelo de contrato.

El Modelo del contrato para la formalización de los derechos y obligaciones entre la AEFCM y el licitante que resulte adjudicado, se muestra en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

3.1 Reducción de plazos.

No Aplica.

3.2 Calendario y lugar de los actos.

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Fecha de publicación en CompraNet	24/09/2020	N/A	CompraNet
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2020	12:00 h	Para el caso de los servidores públicos, el evento se realizará en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios sita en Paseo de la Reforma núm. 122, piso 13, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.
Fecha de fallo	01/10/2020	12:00 h	
Firma del Instrumento jurídico: El día 01 de octubre de 2020, en un horario de 16:00 horas a 18:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios sita en Paseo de la Reforma núm. 122, piso 13, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.			



La presente Invitación es Electrónica, por lo cual, sólo se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 bis fracción II de la Ley, en relación con el punto 4.2.1.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2012 y su última reforma publicada el 03-02-2016.

El acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los Licitantes en dichos actos. Esto último con fundamento en el Artículo 26 Bis fracción II de la Ley.

A los actos del procedimiento de la Invitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Igualmente, podrán asistir representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales.

3.2.1 Visita a las instalaciones.

a) Visita a las instalaciones de la Convocante.

No aplica.

b) Visita a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

3.2.2 Forma y términos en que podrán solicitarse las aclaraciones de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 43 de la Ley, la Convocante no llevará a cabo la Junta de Aclaraciones; sin embargo, los licitantes podrán enviar sus cuestionamientos a través de los correos electrónicos fany.roaz@aefcm.gob.mx y jluis.ortizl@aefcm.gob.mx, a más tardar el día 28 de septiembre de 2020 a las 17:00 horas, para que por la misma vía se les dé respuesta, en términos del artículo 77 penúltimo párrafo del Reglamento.

Para que la convocante esté en posibilidades de dar atención a los cuestionamientos, los licitantes deberán formular sus planteamientos de manera concisa y estar directamente vinculados con los puntos contenidos en la presente Convocatoria, su Anexo Técnico y/o sus Formatos, indicando el numeral y punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas conforme al sexto párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren formarán parte integrante de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.



3.2.3 Presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará en la fecha, hora y lugar señalado en el calendario y lugar de los actos de la Invitación, numeral 3.2 de esta Convocatoria.

Los licitantes deberán entregar su proposición a través de CompraNet dentro del plazo establecido en el numeral 3.2.

En este Acto, serán abiertos los sobres electrónicos que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, las cuales se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación integral, conforme a los criterios de evaluación señalados en la presente Convocatoria.

El servidor público que presida el acto, levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas; se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, se dará lectura a la misma y será firmada por los servidores públicos asistentes, a quienes se les entregará copia del acta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes a través de CompraNet, para efectos de su notificación.

En el supuesto de que, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas ajenas a la SHCP y a la convocante, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La SChP podrá verificar en cualquier momento que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la AEFCM.

Los licitantes deberán presentar un escrito libre en el que admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la AEFCM, cuando los sobres generados a través de CompraNet en los que se contenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de los licitantes.

Para el envío de las proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, los licitantes emplearán medios de identificación electrónica, que para tal fin deberá certificarse previamente por la SHCP, los cuales producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la Ley.

Las proposiciones que sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos word, excel, pdf, html o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif.

Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquéllos distintos a éstas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar



de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

El día, el lugar y a la hora señalada en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada posterior a ningún observador o servidor público ajeno al acto y se desarrollará de la siguiente forma:

- El servidor público designado por la Convocante facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.
- En este Acto serán abiertos los sobres electrónicos que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, las cuales se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones.
- Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria, la Convocante anotará en el Formato I (Relación de documentos que deberán presentar los licitantes) de la presente convocatoria, la documentación enviada a través de CompraNet por el licitante, relacionándola con los puntos específicos de la Convocatoria a la Invitación en los que se menciona; sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- El servidor público que presida el acto, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones y atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura a los precios unitarios para la partida ofertada en las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la Convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes a través de CompraNet la nueva fecha en ese acto. En caso de diferimiento de fallo, se recorrerá la fecha de inicio y periodo para la entrega de los bienes, el mismo número de días que se haya recorrido la fecha de notificación del fallo.



3.2.4 Comunicación del fallo.

La fecha del fallo se efectuará a la hora y en el lugar señalado en el punto 3.2. “Calendario y lugar de los actos” de la presente Convocatoria, o en su defecto, en la fecha y hora señaladas por la Convocante en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- El servidor público facultado por la Convocante para presidir el evento, declarará el inicio del acto.
- Se dará lectura al fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, a los servidores públicos y, en su caso, observadores que asistan a este evento, el cual contendrá la información referida en el artículo 37 de la Ley. Se permitirá el acceso a la junta pública de la notificación de fallo a la persona que lo solicite, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en la junta pública de la notificación de fallo.
- La Convocante levantará el acta de notificación de fallo de la Invitación, el cual será firmado por los servidores públicos presentes, a quienes se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.



3.2.5 Firma del instrumento jurídico.

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el licitante adjudicado deberá presentar al día siguiente hábil de la emisión del fallo, en la DRMYS, ubicada en Paseo de la Reforma núm. 122, piso 13, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas, la documentación legal administrativa que se enlista a continuación en original para cotejo y una copia:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Constancia de Situación Fiscal 2020 .	Constancia de Situación Fiscal 2020
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumentos jurídicos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.	Clave Única de Registro de Población
	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física.
Comprobante de Domicilio (actualizado, con antigüedad no mayor a tres meses)	Comprobante de Domicilio (actualizado, con antigüedad no mayor a tres meses), con lo que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional.
Constancia de la Institución Bancaria de la existencia de cuenta y Estado de Cuenta Bancario reciente (con antigüedad no mayor a tres meses).	Constancia de la Institución Bancaria de la existencia de cuenta y Estado de Cuenta Bancario reciente (con antigüedad no mayor a tres meses).
Instrumento Notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad.	

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2019, el licitante adjudicado deberá presentar en la DRMYS, el documento vigente a la fecha de suscripción del Contrato, emitido por el SAT, en el que se evidenció la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o la presenta con opinión negativa, la Convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico. Asimismo, en cumplimiento a la regla 2.1.31 de la citada Resolución, el licitante adjudicado deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27.

El licitante adjudicado y para los mismos efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión



de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo medio el 03 de abril de 2015, si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social o la presenta con opinión negativa, la Convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico. En el caso de que no encuentre registrado ante el IMSS o no se tenga personal sujeto de aseguramiento obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Seguro Social, deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá de justificar el motivo por el que no se encuentra inscrito o no tiene trabajadores.

Asimismo, para los mismos efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y su Anexo Único, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, si no presenta la constancia de situación fiscal o la presenta con adeudo, la Convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 quinto párrafo de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de la Convocante.

3.3. Recepción de proposiciones vía servicio postal o mensajería.

Para el presente procedimiento de Invitación, no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.

3.4. Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

3.5. Proposiciones conjuntas.

No aplica, de conformidad con lo previsto por el artículo 77 último párrafo del Reglamento.

3.6. Propuesta única por licitante.

De conformidad con el artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley, los licitantes solo podrán presentar una proposición para la presente Invitación.



3.7. Presentación de documentación.

Los licitantes deberán enviar su propuesta técnica, económica y la documentación distinta, a través del sistema CompraNet.

3.8. Registro y revisión preliminar.

No aplica.

3.9. Acreditación de existencia legal.

Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal y, en su caso, el de la personalidad jurídica de su representante legal; para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el Formato D de la presente Convocatoria.

3.10. Parte o partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, solo se rubricarán las propuestas económicas de los licitantes, por los servidores públicos que la Convocante designe, sin incluir las proposiciones técnicas, documentación legal y de carácter administrativo.

3.11. Indicaciones relativas al fallo y firma del Contrato.

La fecha del fallo y la firma del Contrato se efectuarán conforme a lo señalado en el punto 3.2 "Calendario y lugar de los actos" de la presente Convocatoria.

3.12. Garantías.

3.12.1. Garantía de cumplimiento.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley; 103 del Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo estipulado en el reglamento de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; 45 de la Ley de Tesorería de la Federación y 69 de su Reglamento, las disposiciones generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del gobierno federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el mismo, el Proveedor deberá entregar a la AEFCM, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes de impuestos, la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato, y únicamente será cancelada por autorización expresa y por escrito de la AEFCM.



3.12.2. Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

La AEFCM podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en la presente invitación o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas.

3.12.3. Otras Garantías.

No aplica.

3.13. Forma de pago.

La Convocante no otorgará ninguna clase de anticipo.

El precio será fijo y no sujeto a cambio.

El pago por el Curso en Línea “Desarrollo de Habilidades Socioemocionales en el Aula” se realizará en una sola exhibición, a entera satisfacción de la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, contados a partir de la recepción de la factura en la Coordinación Administrativa, mismo que se aplicará en moneda nacional. En caso de faltas o inconsistencias en la factura presentada por el licitante adjudicado, esta se regresará al mismo para su corrección dentro de los tres días hábiles posteriores a su recepción

La facturación que se reciba posterior al cierre del ejercicio presupuestal 2020, de conformidad con las reglas que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se pagará según los servicios efectivamente devengados.

El pago del servicio quedará condicionado al pago que, en su caso, deba de efectuar la persona contratada por concepto de penas convencionales y deducciones.

El licitante adjudicado, deberá presentar para efecto de registro, la documentación que a continuación se enlista:

Persona moral	Persona física
<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de estado de cuenta bancario, del mes inmediato anterior. 	<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de estado de cuenta bancario, del mes inmediato anterior.
<ul style="list-style-type: none"> • Original o copia Constancia de Situación Fiscal 2020. 	<ul style="list-style-type: none"> • Original o copia Constancia de Situación Fiscal 2020.
<ul style="list-style-type: none"> • Original o copia certificada para cotejo y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Original o copia certificada para cotejo y copia simple de identificación oficial vigente de la persona física.
<ul style="list-style-type: none"> • Original para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (recibo telefónico, luz, predial) con antigüedad no mayor a tres meses. 	<ul style="list-style-type: none"> • Original para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (recibo telefónico, luz, predial) con antigüedad no mayor a tres meses.



Persona moral	Persona física
<ul style="list-style-type: none"> • Original o copia certificada para cotejo y copia simple de poder notarial para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Original o copia certificada para cotejo y copia simple del acta de nacimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Original o copia certificada para cotejo y copia simple del acta constitutiva y, en su caso, modificaciones. 	

3.14. Penas convencionales y deducciones.

3.14.1. Pena convencional.

Con base en el artículo 53 de la Ley, 95 y 96 del Reglamento, así como el numeral 123 de las POBALINES vigentes, si el prestador del servicio incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio objeto de esta Invitación, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso de acuerdo con el Anexo Técnico, sobre el importe total del servicio no entregado oportunamente y a satisfacción del Área Requirente, sin incluir el IVA, de conformidad con el Anexo Técnico. Dichas penas deberán ser calculadas y notificadas al prestador del servicio por el administrador del contrato y no deberán exceder de 10 días naturales, una vez transcurrido ese supuesto, la Convocante podrá iniciar el procedimiento de rescisión del Contrato. El pago de las penas deberá hacerse mediante cheque certificado o de caja a nombre de la AEFCM, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

3.14.2. Deducciones.

La AEFCM establece deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, en que pudiera incurrir el proveedor en el suministro de los bienes los montos a deducir se aplicarán en la(s) factura(s) que el proveedor presente para su cobro, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la entrega conforme a lo acordado, sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato, en los términos de los artículos 53 Bis, de la LAASSP y 97 de su Reglamento, así como el numeral 123 fracción IX de las POBALINES vigentes, tal como se describe a continuación:

Se aplicará conforme a lo establecido en el anexo técnico

3.15. Terminación anticipada.

La AEFCM se reserva el derecho de terminar anticipadamente el Contrato sin responsabilidad para él, cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP, sin responsabilidad alguna para la AEFCM y mediante dictamen, éste sustentará tales razones o las causas justificadas que



dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la Convocante previa solicitud por escrito reembolsará al licitante, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley.

3.16. Rescisión Administrativa del Contrato.

Cuando el licitante adjudicado incumpla con las obligaciones pactadas en esta Convocatoria y en el Contrato, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el licitante incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Cuando el licitante adjudicado incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la prestación del servicio, conforme al inciso h).
- b) Cuando se haya alcanzado el límite máximo de aplicación por concepto de deducción de pagos, siendo este del 20% del monto total del contrato antes de IVA, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 bis de la Ley.
- c) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado previstas en el Contrato formalizado.
- d) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, su Reglamento, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- e) Cuando el licitante adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- f) Cuando el licitante adjudicado incurra en negligencia respecto a la prestación del servicio pactado en el Contrato formalizado, sin justificación para la AEFCM.
- g) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el Contrato.
- h) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales pactadas en el Contrato formalizado y en el Anexo Técnico.
- i) Si la AEFCM o cualquier otra autoridad detecta que el licitante adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del Contrato o en la ejecución del mismo.
- j) La falta de respuesta por parte del licitante adjudicado en el supuesto de que la AEFCM le formule una reclamación con motivo de la prestación del servicio.
- k) En caso de que el licitante adjudicado modifique el precio de los servicios materia de la presente Invitación o durante la vigencia del Contrato formalizado, sin autorización de la AEFCM.



- l) Cuando las penas excedan del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico o excedan de 10 días naturales.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes deberán considerar lo siguiente:

- a) Entregar la documentación o información a que se refiere el punto 6 de esta Invitación, en la fecha y hora señalada en el punto 3.2 de esta Convocatoria, a través de CompraNet. Deberán contar con la firma electrónica avanzada (FIEL) que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, mismo que utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mediante la cual reconozcan como propio y auténtico la información que envíen a través de CompraNet.
- b) Deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente Convocatoria y sus Anexos.
- c) Las proposiciones técnica y económica deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- d) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- e) En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- f) La propuesta técnica podrá presentarse conforme al Formato A-1, de la presente Convocatoria o en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas del servicio requerido en el Anexo Técnico, sin indicar el costo, así como la aceptación de las condiciones establecidas en dicho Anexo Técnico.
- g) La propuesta económica podrá presentarse conforme al Formato A-2 de la presente Convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en el Anexo Técnico y en dicho formato.
- h) El precio unitario por componente o partida será fijo a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato y no estará sujeto a decremento o incremento.



- i) Las propuestas que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, afectarán su solvencia y serán desechadas en virtud de que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones.
 - 1. Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.1. Propuesta Técnica “Formato A-1”, inciso a.
 - 2. Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.2. Propuesta Económica “Formato A-2”.
 - 3. Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.3. Documentación Legal Administrativa, incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n y o.

4.1 Causas de desechamiento de propuestas.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a) La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del Reglamento.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- c) En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en los anexos de la presente Convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado.
- d) La no presentación de alguno de los documentos solicitados en el numeral 6 de la presente Convocatoria.
- e) Si el monto de su proposición económica es superior al presupuesto autorizado y/o en su caso, si derivado del análisis económico, se determina que los precios de su propuesta económica resultan ser No aceptables o No convenientes para la AEFM, de conformidad con el artículo 2 fracciones XI y XII de la Ley y último párrafo del artículo 51 del Reglamento de la Ley.
- f) Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que dicha información no es verídica o bien, se detectan irregularidades en la misma.
- g) Si de la verificación a los registros de la SFP, se comprueba que algún participante ha incurrido en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.
- h) Si no cotiza el 100% (cien por ciento) de la partida solicitada en el Anexo Técnico.
- i) Cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley, de su Reglamento y demás disposiciones aplicables.



- j) Cuando se solicite la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y esta sea omitida en el documento correspondiente, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del Reglamento.
- k) La falta de la firma en las propuestas y de la documentación legal-administrativa enviadas a través del sistema CompraNet de la persona legalmente facultada para ello, en la documentación solicitada en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de la convocatoria.
- l) Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En el acto de fallo, si la propuesta económica del licitante es objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.
- m) Si no envían los archivos correspondientes a sus Proposiciones en los términos señalados en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.
- n) Si al abrir los archivos de los Licitantes que participen a través de medios electrónicos, uno o más de los mismos contienen virus informáticos, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la AEFCM, o no se pueda abrir por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipos de cómputo de los licitantes.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

5.1. Criterios generales de evaluación.

Se empleará el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo; en términos de lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley y 51 segundo párrafo del Reglamento.

5.2. Criterios de evaluación técnica.

- a) En atención a lo solicitado por la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico y conforme a lo dispuesto en los artículos 36 segundo párrafo de la Ley, 51 de su Reglamento y al numeral 4.2.1.1.18 del “Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.” publicado en el DOF el 09 de agosto de 2010, en la presente invitación se empleará el criterio de evaluación binario. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados será motivo suficiente e inapelable para la descalificación.
- b) La evaluación de las propuestas técnicas será realizada por la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico, quien verificará las proposiciones presentadas, emitiendo la evaluación correspondiente.



5.3. Criterios de evaluación de la documentación legal-administrativa

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado 6.3 de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) El análisis detallado de la documentación legal-administrativa, será realizado por la Subdirección de Adquisiciones de la DRMYS de la AEFM, emitiendo la evaluación correspondiente.
- c) La convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por el licitante, en caso de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, su propuesta será desechada y en su caso procederán las sanciones que indican los artículos 59 y 60 de la Ley.

5.4. Criterios de evaluación económica.

- a) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el Subdirección de Adquisiciones y validada por la DRMYS, quién verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.
- b) Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente y cumplan con lo establecido en la presente convocatoria.
- c) Sólo serán consideradas aquellas proposiciones que cubran el cien por ciento con las características y especificaciones del servicio solicitado en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.
- d) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición, se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 37 de la Ley y 55 del Reglamento.



5.5. Criterios de adjudicación.

El Contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos y, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable para la Convocante.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley y 54 del Reglamento. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la Convocante.

De conformidad con el artículo 54 del Reglamento, en caso de subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un Contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en el servicio o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del Contrato correspondiente, la Convocante reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la Convocante.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1. Propuesta técnica.

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación debidamente firmada por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello:

- a) Propuesta técnica.- Se describirán de manera clara y precisa, las características del servicio solicitado en el Anexo Técnico y Formato A-1 "Propuesta Técnica", así como la aceptación de las condiciones establecidas en dicho Anexo Técnico. La propuesta deberá presentarse en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras. Para que esta propuesta se considere en la evaluación, será necesario que se encuentre firmada por el representante legal en la última hoja. Asimismo, el acuse del "Formato de presentación de muestras" previsto en el anexo técnico.



6.2. Propuesta Económica.

Para la presente Invitación, los licitantes presentarán la información solicitada en el Formato A-2 Propuesta Económica, conforme a lo siguiente:

- En papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Se deberá señalar el precio unitario con número a dos decimales antes del IVA.
- El importe total de la propuesta se deberá señalar con número a dos decimales y letra.
- Se deberá desglosar el IVA.
- La moneda en que se cotizará será en moneda nacional (Pesos Mexicanos).
- Deberá ser clara y precisa.
- Los precios cotizados por los servicios objeto de la presente Invitación serán fijos.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja de la propuesta que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
- Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la Convocante.

6.3. Documentación Legal Administrativa.

Los licitantes deberán presentar en papel membretado la siguiente documentación debidamente firmada por sí mismo o por persona facultada para ello:

- a) Para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, los licitantes deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada. (Formato D).
- b) Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. (Formato B).
- c) Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. (Formato E).
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad que se cumplan con las normas solicitadas en el Anexo Técnico.
- e) Declaración escrita en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley. (Formato F).



- f) Presentar declaración de integridad en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la AEFCM, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. (Formato G).
- g) A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley y con la finalidad de fomentar el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, deberán presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. (Formato C). En caso de no pertenecer a las MIPYME, ajustar de acuerdo a su estratificación.
- h) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a garantizar el servicio contra defectos y/o vicios ocultos. (Formato H).
- i) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en donde indique que sus empleados no tendrán con la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México (AEFCM) ninguna relación laboral y que únicamente el licitante adjudicado afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contrato que celebre con sus empleados.
- j) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que proporcione la siguiente información:

Teléfono fijo de oficina y/o celular para atender los reportes de la Convocante, así como el personal que cuente con facultades suficientes para atender inmediatamente las llamadas y obligarse en los términos del Contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicado.
- k) Declaración fiscal anual 2019 con su Acuse y Acuse de la declaración fiscal provisional del mes de junio de 2020.
- l) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que asume la responsabilidad total, en el caso de que, durante la prestación del servicio, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la AEFCM liberado de toda responsabilidad.
- m) Declaración del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de



contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” (Formato K).

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_version_integrada_28-feb-17_v2.pdf

- n) Escrito a través del cual el licitante manifiesta que la empresa que representa y los socios que la conforman, no se encuentran ubicados en ninguno de los supuestos que indican los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Formato J).
- o) Manifestación de ausencia de conflicto de interés, bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Formato L).

7. INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley, podrá interponerse inconformidad ante la SFP, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, teléfono: 55 2000-3000.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el sistema CompraNet, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley.

Asimismo, podrán acudir ante el Órgano Interno de Control de la AEFCM, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Reforma 122, piso 6°, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN.

1. La Invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria y su Anexo Técnico.



- c) Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Invitación y la Convocante no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 del Reglamento.
- d) Cuando no se cuente con un mínimo de tres Proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

En caso de que no se presenten el mínimo de Proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las Proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una Proposición, el Área Contratante podrá adjudicar el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley.

- e) Cuando los precios cotizados no fueren aceptables con relación al presupuesto disponible y/o a los precios que prevalecen en el mercado.

8.2. La Invitación se suspenderá en los siguientes casos:

Se podrá suspender la Invitación cuando la Convocante o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá estar debidamente fundada y motivada y podrá ser suspendida en cualquier momento conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley, y sólo podrá continuar por resolución de la autoridad administrativa, lo cual será notificado por escrito a los licitantes cuyas proposiciones no hayan sido desechadas.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

8.3. Se procederá a la cancelación de la Invitación:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los bienes requeridos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

Las causas que motiven la cancelación de la Invitación o conceptos, se harán del conocimiento de los licitantes, de acuerdo con el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley.



9. FORMATOS Y ANEXOS

Anexo Técnico.

Anexo 1. Modelo de Contrato.

Formato A-1. Propuesta Técnica.

Formato A-2. Propuesta económica.

Formato B. Nacionalidad del licitante.

Formato C. Manifestación de estratificación.

Formato D. Acreditación de personalidad jurídica.

Formato E. Correo electrónico del licitante.

Formato F. Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la Ley.

Formato G. Declaración de integridad.

Formato H. Garantía contra defectos y/o vicios ocultos.

Formato I. Relación de documentos que deberán de presentar los licitantes.

Formato J. Declaración de los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Formato K. Declaración en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que conocen el contenido del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”.

Formato L. Manifestación de ausencia de conflicto de interés.

Anexo 2. Encuesta de transparencia.

Anexo 3. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).



ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DEL CURSO EN LÍNEA

“DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES EN EL AULA”

1) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

No.	CUCOP	PARTIDA PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FIGURAS EDUCATIVAS ATENDIDAS	HORAS
1	33400001	33401	Curso en línea: “Desarrollo de habilidades socioemocionales en el aula”	Servicio	1	582	40

El Curso en línea: “Desarrollo de habilidades socioemocionales en el aula”, es un curso teórico-práctico que tiene como fin el fortalecimiento de las prácticas profesionales de las figuras docentes, a través de la enseñanza del desarrollo de habilidades socioemocionales en el ámbito escolar, con base en los programas vigentes para que las Figuras Educativas cuenten con herramientas y estrategias que les permitan impulsar con los integrantes de la comunidad educativa relaciones armónicas, pacíficas, e inclusivas, que favorezcan el logro de los aprendizajes.

De acuerdo con los criterios generales del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), el curso está dirigido a figuras educativas de preescolar, primaria y secundaria, de las 582 escuelas focalizadas en las Alcaldías Gustavo A. Madero e Iztapalapa, dos de las 21 regiones prioritarias que conforman la Estrategia Nacional de Seguridad; escuelas a las cuales se les debe dar atención prioritaria por estar localizadas en territorios conflictivos.

Objetivo General

Brindar a las figuras educativas las herramientas didácticas necesarias y su aplicación en el aula para el desarrollo de habilidades socioemocionales en los estudiantes, con el fin de favorecer ambientes armónicos y pacíficos, que coadyuven en el logro de los aprendizajes del alumnado.

Objetivos Específicos

- 1. Dar a conocer el marco pedagógico que sustenta el desarrollo de habilidades socioemocionales desde el Plan y Programas de estudio de Educación Básica.**
- 2. Reconocer las habilidades socioemocionales que contribuyen al desarrollo integral de los estudiantes.**
- 3. Brindar estrategias y herramientas didácticas para el desarrollo de habilidades socioemocionales aplicables en el aula acorde al nivel educativo para favorecer la construcción de ambientes armónicos y pacíficos que coadyuven en el logro educativo.**

Cantidades y especificaciones del servicio

Para llevar a cabo las actividades que se requieren, el proveedor adjudicado proporcionará los recursos humanos, tecnológicos y materiales necesarios para realizar la totalidad de las acciones requeridas

Figuras educativas	582 figuras educativas de escuelas públicas de Educación Básica en la Ciudad de México, incorporadas al Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) y focalizadas en la Estrategia Nacional de Seguridad (ENS).
Duración	40 horas en línea, que se cursarán en cinco semanas de trabajo, distribuidas en 5 módulos de formación (1 semana por módulo, 8 horas).



<p>Ámbito formativo que atiende</p>	<p>Con relación al desarrollo de habilidades socioemocionales descrito en los planes y programas de 2017, y a los Criterios Generales del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), el cual plantea como uno de sus ejes temáticos el "Desarrollo de Competencias socioemocionales" y que tiene como propósito brindar a las comunidades escolares, acciones intencionadas para promover las capacidades que les permitan fortalecer la funcionalidad de manejar las emociones de forma consciente; es decir, sin actuar de forma impulsiva, sino con empatía, respeto y tolerancia activa hacia el otro, anteponiendo el análisis de las consecuencias de las acciones para sí mismo así como, para los demás; buscando con ello construir en el alumnado recursos cognitivos, emocionales, además de sociales, que les permitan entablar con los integrantes de la comunidad escolar relaciones pacíficas, inclusivas y de respeto a la dignidad; se atenderá el desarrollo de habilidades socioemocionales en las 582 escuelas focalizadas en la Estrategia Nacional de Seguridad (ENS).</p>
<p>Nivel educativo o servicio al que se dirige</p>	<p>Figuras educativas de nivel Preescolar, Primaria, Secundaria.</p>
<p>Modalidad de trabajo</p>	<p>Curso en plataforma en línea para uso exclusivo de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.</p>
<p>Número de tutores</p>	<p>6 tutores que atiendan los grupos que se distribuirán por nivel educativo: Preescolar, Primaria y Secundaria.</p>
<p>Características profesionales del tutor</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Perfil profesional vinculado a las áreas de educación y psicología educativa. Anexando currículum vitae. -Presentar cédula y título profesional. - Tener competencias y habilidades digitales para dar seguimiento y acompañamiento a los participantes del curso a partir de las características operativas que ofrece la plataforma del proveedor. - Manejar herramientas digitales que favorecen la interacción con los participantes, tales como: foros, descarga y/o subida de textos, subida, evaluación y retroalimentación de productos enviados por los participantes. - Contar con habilidades comunicativas para el trabajo en línea, con la finalidad de atender y resolver aspectos académicos de los participantes.
<p>Características técnicas del curso en línea</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se deberá contar con un equipo de especialistas académicos para la gestión y operación del curso de formación en línea que garanticen el éxito y la calidad de la formación de los docentes matriculados. - El grupo de especialistas académicos deberá estar conformado de: <ul style="list-style-type: none"> - Un Coordinador Académico General - Un Coordinador de Grupos. - Tutores en línea de grupos. - La plataforma en línea deberá ser accesible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. - Plataforma con diseño amigable para la navegación de los participantes. - El entorno virtual, deberá propiciar el trabajo colaborativo, la distribución masiva de información, la disponibilidad de herramientas multimedia con múltiples canales de aprendizaje para apoyar la apropiación de los contenidos por parte del participante. - Se deberán atender las fallas técnicas derivadas del uso de la plataforma digital en un plazo no mayor a 24 horas, posteriores al reporte realizado al número o correo electrónico que designe para tales efectos. - El participante contará con un manual de uso de la plataforma que le permita su adecuada navegación y utilización de las herramientas de la misma.
<p>Características pedagógicas del curso en línea.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Acompañamiento en línea: Los participantes por nivel educativo tendrán un acompañamiento, vía mensajería interna de la plataforma por un instructor que resolverá sus dudas teórico-prácticas (en un término no mayor a 24 horas) sobre los contenidos y se encargará de fomentar las interacciones para el aprendizaje y de la retroalimentación de los trabajos. b) Foro de discusión. Con base en las temáticas revisadas, tendrán que participar en un foro en donde expongan lo revisado bajo la guía de tres preguntas. La participación en el foro es de carácter obligatorio para acreditar el curso. c) Elaboración de actividades en línea con base en los contenidos de cada módulo. d) Revisión de lecturas, y videos que ejemplifiquen los temas. e) Entrega de experiencia exitosa sobre la aplicación de estrategias didácticas para el Desarrollo de Habilidades Socioemocionales.



	<p>f) Evaluación final del curso: Con base en el proceso de evaluación designado, cada participante contará con una calificación final al concluir el proceso de capacitación con base en el cumplimiento de rubros propuestos en el esquema de evaluación.</p> <p>g) Se brindará retroalimentación específica a aquellos participantes que requieran mayor apoyo en el desarrollo de los contenidos, acorde a su nivel educativo.</p>
Características del proveedor	<p>Acreditar que su objeto social y actividades económicas se identifiquen con la capacitación en temas de educación y psicología educativa. Anexar currículum.</p>

Contenido temático

PLATAFORMA EN LÍNEA	
MÓDULO	CONTENIDOS TEMÁTICOS DE CADA MÓDULO
<p>1 Desarrollo de Habilidades Socioemocionales en el marco del Plan y Programas de Estudio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conceptualización de Habilidades Socioemocionales desde los Planes y Programas de Estudio para los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria. • Elementos de análisis del desarrollo de Habilidades Socioemocionales desde el Plan y Programas educativos: <ul style="list-style-type: none"> -Manejo del tiempo Transversalidad • Retos y desafíos de la enseñanza de habilidades socioemocionales en las aulas. • Indicadores de logro del Desarrollo Socioemocional en la educación preescolar primaria y secundaria.¹ • Tipos de aprendizaje que coadyuvan a la delimitación de estrategias didácticas para el Desarrollo de Habilidades socioemocionales en el aula: <ul style="list-style-type: none"> -Aprendizaje situado -Aprendizaje dialógico -Aprendizaje basado en el juego -Aprendizaje basado en proyectos -Aprendizaje basado en el método de casos
<p>2 Autoconocimiento y Autorregulación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atención • Conciencia de las propias emociones • Autoestima • Aprecio y gratitud • Bienestar • Metacognición. • Expresión de las emociones. • Regulación de las emociones. • Autogeneración de emociones para el bienestar. • Perseverancia. • Resiliencia.
<p>3 Autonomía y Empatía</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativa personal. • Identificación de necesidades y búsqueda de soluciones. • Liderazgo y apertura. • Toma de decisiones y compromisos. • Autoeficacia • Bienestar y trato digno hacia otras personas. • Toma de perspectiva en situaciones de desacuerdo o conflicto. • Reconocimiento de prejuicios asociados a la diversidad. • Sensibilidad hacia personas y grupos que sufren exclusión o discriminación. • Cuidado de otros seres vivos y de la naturaleza. • Estrategias didácticas y materiales diversificados para su desarrollo en el aula en Preescolar, Primaria y Secundaria.

¹ Aprendizajes Claves para la Educación Integral. Plan y Programas de Estudio para la Educación Básica. SEP, 2017.



<p>4 Colaboración</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación asertiva. • Responsabilidad. • Inclusión. • Resolución de conflictos. • Interdependencia • Estrategias didácticas y materiales diversificados para su desarrollo en el aula en Preescolar, Primaria y Secundaria.
<p>5 Estrategias didácticas para el Desarrollo de Habilidades Socioemocionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias didácticas para el desarrollo de habilidades socioemocionales. • Revisión de prácticas exitosas en el aula de Preescolar, Primaria y Secundaria sobre la implementación de estrategias didácticas para el desarrollo de habilidades socioemocionales.

Bibliografía básica

El proveedor deberá utilizar para el desarrollo de los contenidos la bibliografía básica descrita y deberá indicar la bibliografía adicional que utilizará para el desarrollo del curso (de acuerdo con el formato APA 2019).

1. DOF. (2019). Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa. México: Secretaría de Gobernación.
2. DOF. (2019). Ley General de Educación. México: Secretaría de Gobernación. Recuperado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf
3. DOF. (2019). Reglas de Operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar 2020. México: Secretaría de Gobernación. Recuperado en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583050&fecha=29/12/2019
4. UNICEF, (2008). Un enfoque de la educación basado en los derechos humanos. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia/ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, ISBN: 978-92-806-4190-5.
5. SEP (2017) Aprendizajes Claves para la Educación Integral. Plan y Programas de Estudio para la Educación Básica. México. Recuperado en: https://www.planyprogramasdestudio.sep.gob.mx/descargables/APRENDIZAJES_CLAVE_PARA_LA_EDUCACION_INTEGRAL.pdf

Esquema de Evaluación

La evaluación del curso en línea será modular y considerará los siguientes aspectos:

Rubro	Porcentaje:
1.- Elaboración de actividades en línea con base en los contenidos de cada módulo. El participante deberá completar 3 actividades por módulo formativo.	30%
2. Revisión de lecturas, y videos que ejemplifiquen los temas. El participante realizará la revisión y análisis de una lectura y un vídeo por módulo con base en la temática propuesta.	30%
3.- Entrega de estrategias didácticas para el Desarrollo de Habilidades Socioemocionales por participante.	40%
TOTAL	100%
Porcentaje mínimo de aprobación del curso:	80%

Nota: Los participantes que obtengan un porcentaje de aprobación de 80% en adelante serán acreditados en el curso y recibirán la constancia de participación correspondiente. Las calificaciones serán otorgadas por el tutor del grupo, con base en el desempeño de cada participante en cada rubro de evaluación.



Cronograma de impartición del curso en línea

El proveedor adjudicado deberá considerar el siguiente cronograma de impartición del curso:

Módulo	Duración/horas	Período	Horarios
1 Desarrollo de Habilidades Socioemocionales en el marco del Plan y Programas de Estudio.	8	Del 07 de octubre al 11 de noviembre	La plataforma será accesible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
Total	8		
2 Autoconocimiento y Autorregulación	8		
Total	8		
3 Autonomía y Empatía	8		
Total	8		
4 Colaboración	8		
Total	8		
5 Estrategias didácticas para el Desarrollo de Habilidades Socioemocionales	8		
Total	8		
5 módulos	40		

Entregables (Todos los documentos serán entregados en formato digital e impreso)

ENTREGABLES			
ETAPA	CONTENIDO	PERIODO DE ENTREGA	FORMATO DE ENTREGA
PRIMERA	<p>1. Carta descriptiva del curso con el siguiente contenido mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo general. Objetivos específicos. Contenido temático en función de los conocimientos determinados, integrando temas y subtemas, metodología, duración o tiempos, actividades, materiales y evaluación. Especificar actividades y metodología de trabajo. Especificar rubros y porcentajes asignados para la evaluación de las actividades. Materiales, incluidos textos básicos y complementarios, propuestas de uso para éstos últimos. Referencias bibliográficas. El documento deberá integrar el nombre del entregable "Carta descriptiva del curso", nombre del curso, así como todos los elementos de identificación del proveedor, nombre, firmas y fecha de emisión. 	Dentro de los 03 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación.	Impreso a blanco - negro y en formato digital (PDF y WORD).
SEGUNDA	<p>2. Muestras del material que se le entregará a los participantes, para el visto bueno del área requirente:</p> <p>a) Manual introductorio del curso para el uso de la plataforma en línea, que deberá considerar como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Requisitos de uso Roles en la plataforma en línea tanto de los tutores como de la población beneficiada Explicación de los paneles o secciones Explicación de los canales de comunicación Explicación de los módulos o secciones de contenidos de materiales Explicación de los módulos o secciones de actividades <p>b) Manual de trabajo pedagógico, que deberá considerar como mínimo lo siguiente:</p>	Dentro de los 03 días hábiles previos del inicio del curso.	Impreso a blanco - negro y en formato digital (PDF y WORD).



	<p>i. Presentación ii. Objetivo general del manual iii. Descripción general del curso iv. Objetivos específicos v. Contenido temático organizado en 5 módulos integrando temas y subtemas, duración o tiempos, actividades de aprendizaje y evaluación, materiales y conclusiones por módulo. vi. Bibliografía vii. Referencias bibliográficas</p> <p>3. Lista de participantes con asignación de usuario y contraseña para trabajo en plataforma.</p> <p>4. Cuaderno de trabajo del tutor</p>		
TERCERA	<p>5. Portafolio de evidencias: es una colección de documentos del trabajo de la capacitación, siendo una forma de recopilar la información que demuestra las habilidades y logros de la prestación del servicio. Los elementos básicos que deberán considerarse son los siguientes:</p> <p>a) Deberá contemplar nombre de la Dirección General y Dirección de Área. b) Nombre del Proyecto de acuerdo al contrato y Anexo Técnico. c) Identificación del grupo(s). d) Ejercicio fiscal (ciclo escolar, año). e) Nombre del capacitador del grupo (completo). f) Recursos didácticos de la plataforma. g) Muestra de por lo menos el 10% de actividades didácticas realizadas en línea. h) Muestra de por lo menos el 10% de las evaluaciones de los participantes, diseñados para monitorear el proceso de aprendizaje, con su respectivo análisis y elementos de aplicación del proveedor y aplicador (entrega física de impresiones). i) Muestra de por lo menos el 10% de las encuestas de satisfacción de los participantes, con su respectivo análisis y elementos de identificación del proveedor y aplicador (entrega digital e impresa de las encuestas digitales). j) Muestra de 1 ejemplo de Constancia de participación para el personal que fue capacitado y acreditó el curso. k) Informe técnico final sobre el desarrollo del curso, el cual deberá considerar como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe atender al objetivo general y a los objetivos específicos del Proyecto, en consecuencia, ser congruente con el Anexo Técnico y justificación. - Deberá contener introducción, métodos, resultados, discusión, conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas, anexos, entre otros aspectos que el proveedor considere relevante incluir. - Deberá integrar el nombre del entregable "Informe técnico final", el nombre de la capacitación, así como los elementos de identificación del proveedor, nombre, firmas y fechas de emisión. - Deberá ser entregado de manera impresa y en digital en formato PDF y en editable Word. 	<p>Dentro de los 05 días hábiles posteriores al término del curso.</p>	<p>Impreso a blanco - negro y en formato digital (PDF y WORD).</p>

El lugar de la presentación de los entregables será:

Las oficinas de la Dirección de Convivencia, Participación Social y Gestión del Riesgo, ubicadas en Parroquia 1130, Piso 4, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

2) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

a) Plazo de la prestación del servicio

El proveedor adjudicado se compromete a realizar el servicio objeto de la presente contratación en estricto apego a las especificaciones técnicas precisadas en el presente y a cumplirlo a entera satisfacción del área requirente del 02 de octubre al 19 de noviembre de 2020. La Dirección de Convivencia, Participación Social y Gestión del Riesgo, verificará la adecuada y puntual prestación del servicio, así como el cumplimiento de los contenidos y los entregables comprometidos.

Cualquier cambio en el cronograma se notificara al proveedor a través del supervisor del contrato con 48 horas de anticipación, por parte de la AEFM al proveedor.



b) Lugar de prestación del servicio

Formación en línea: Plataforma proporcionada por el proveedor disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

c) Patentes, marcas, franquicias y derechos de autor

El proveedor se obliga con la AEFCM, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a la AEFCM o a terceros, si con motivo de la contratación viola el cumplimiento de normas, procedimientos, requisitos, certificaciones y/o autorizaciones necesarias para la prestación del servicio.

De igual forma, si el proveedor adjudicado viola derechos de autor, licencias, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherente a la propiedad intelectual, en tal virtud, el proveedor deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de la AEFCM, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio del proveedor, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a la AEFCM de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, administrativa o de cualquier otra índole.

d) Confidencialidad

El proveedor adjudicado se obliga a no divulgar los resultados parciales y finales de la prestación de los servicios ya sea por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio, así como la información que obtenga por parte de la AEFCM, para el desarrollo del servicio objeto del presente Anexo Técnico, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información que proporcione la AEFCM al proveedor adjudicado, para el cumplimiento del objeto de la contratación será considerada como confidencial, por lo que el proveedor adjudicado se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por la AEFCM con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial.

El proveedor adjudicado se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados por la AEFCM; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, el proveedor adjudicado se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de los servicios objeto del presente Anexo Técnico.

En caso de que el contrato derivado del procedimiento de contratación se rescinda, se termine anticipadamente o concluya la vigencia de este, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre la prestación del servicio.

En caso de incumplimiento a lo anteriormente establecido, el proveedor adjudicado tiene conocimiento que la AEFCM podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como, presentar las denuncias correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable en materia penal y demás vigente aplicable.

De igual forma, el proveedor adjudicado se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a la AEFCM cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y dejando a salvo a la AEFCM de cualquier proceso legal.



Por lo anterior, el proveedor adjudicado no podrá con motivo del servicio que esté prestando a la AEFCM, utilizar la información que se origine debido a sus actividades, para informar, asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

3) NORMAS OFICIALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS

No aplican Normas Oficiales para el servicio objeto de la contratación, sin embargo, el proveedor deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a garantizar la calidad del servicio de acuerdo con sus normas y estándares de calidad interna.

4) GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

En caso de incumplimiento de un tema o módulo, el proveedor se obliga a reponer dicho tema o módulo de capacitación no impartida, en el momento en que la AEFCM se lo requiera.

El proveedor adjudicado deberá atender las fallas técnicas derivadas del uso de la plataforma digital en un plazo no mayor a 24 horas, posteriores al reporte realizado al número o correo electrónico que designe para tales efectos.

5) VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir de la fecha señalada en el fallo al 31 de diciembre de 2020.

6) FORMA DE PAGO

La contraprestación por los servicios realizados será pagada en una sola exhibición en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet respectivo, de acuerdo con lo referenciado al apartado de: "Entregables", del rubro Especificaciones del servicio del presente anexo, de manera diferida durante la prestación del servicio. Lo anterior, una vez que los entregables se encuentren a entera satisfacción de la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico, a través de la Dirección de Convivencia, Participación Social y Gestión del Riesgo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los artículos 89 y 90 de su Reglamento.

La Coordinación Administrativa de la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico, gestionará los trámites de pago del servicio, mismo que se efectuarán siempre y cuando el Comprobante Fiscal Digital por Internet no presente errores en los datos y requisitos fiscales correspondientes y, en el supuesto de presentarse inconsistencias o errores, se devolverá para su corrección y reingreso de nueva cuenta, iniciando un nuevo periodo de 20 días naturales para pago de la factura a partir de su presentación.

El pago será cubierto en depósito transferido a la cuenta bancaria que determine el proveedor, para lo cual deberá estar registrado en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) acorde al Apartado Décimo Cuarto del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del SIAFF.

7) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, el proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento del servicio y todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, y a disposición de la Secretaría de Educación Pública, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La obligación será indivisible. El proveedor se obliga a entregar a la AEFCM la fianza referida dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, asimismo, se obliga a mantenerla vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción de la



AEFCM. La garantía de cumplimiento deberá ser entregada por el proveedor en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Administración y Finanzas de la AEFCM, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 122, piso 13, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Una vez que los servicios objeto de la contratación hayan sido recibidos a entera satisfacción del área requirente, el proveedor se compromete a solicitar la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para iniciar con los trámites de cancelación de la garantía de cumplimiento.

La liberación de la garantía de cumplimiento del contrato se realizará mediante solicitud por escrito del proveedor a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Administración y Fianzas de la AEFCM, acompañada del escrito de la unidad administrativa responsable de administrar el contrato en el que indique que las obligaciones del proveedor han sido completamente cumplidas en tiempo y forma y a su entera satisfacción, conforme a lo estipulado en el instrumento correspondiente. Será responsabilidad del proveedor gestionar la emisión de este oficio una vez que finiquite sus obligaciones derivadas del contrato.

8) PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 del Reglamento de dicha ley y el numeral 123, fracción ii de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento a la prestación de los servicios, en cuanto a los términos, condiciones y especificaciones descritas, pagará a la AEFCM como pena convencional el equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el monto del contrato, por cada día natural de atraso, sobre los servicios no prestados oportunamente, esto sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, siempre y cuando, el atraso sea imputable al proveedor.

Dichas penas no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento y las cubrirá el proveedor a la AEFCM mediante el esquema de pago electrónico E5cinco disponible en el Portal de la AEFCM, entregando una copia del pago a la Unidad Administrativa correspondiente.

9) DEDUCCIONES

La AEFCM establece deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación del servicio, los montos a deducir se aplicarán en la(s) factura(s) que el proveedor presente para su cobro, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la entrega conforme a lo acordado, sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato, en los términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, así como el numeral 123 fracción IX de las POBALINES vigentes, tal como se describe a continuación:

Se aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) sobre el importe del servicio en la(s) factura(s), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en caso de incumplimiento en el manejo del temario, los servicios no prestados o realizados parcial o deficientemente para el servicio en cuestión.

Se aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) sobre el importe del servicio en la(s) factura(s), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en caso de que el proveedor adjudicado no presente los entregables indicados en el presente anexo técnico de conformidad con los plazos establecidos, sin que lo antes descrito exceda de 5 días hábiles para su debido cumplimiento, de persistir la falta se aplicará el mismo referente de sanción por cada día natural hasta agotar el valor de la fianza presentada para el cumplimiento del instrumento contractual.



Se aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) sobre el importe del servicio en la(s) factura(s), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en caso de que el proveedor adjudicado no resuelva los reportes de fallas técnicas reportadas de la plataforma digital de conformidad con los plazos establecidos, sin que lo antes descrito exceda de 3 días hábiles para su debido cumplimiento, de persistir la falta se aplicará el mismo referente de sanción por cada día natural hasta agotar el valor de la fianza presentada para el cumplimiento del instrumento contractual.

10) CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, para este procedimiento se seleccionó el criterio de evaluación binario, toda vez que la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios requeridos, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

11) ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de María Guadalupe Correa Varona, Directora de Convivencia, Participación Social y Gestión del Riesgo y la supervisión y vigilancia será realizada por Liliana Atzintli Hernández Morales, Subdirectora de Convivencia, de conformidad con los numerales 75 y 105 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.

Funciones:

Administrador del contrato

1. Verificar que la prestación de los servicios se realice en estricto apego a las características, especificaciones, términos y condiciones estipuladas en el contrato correspondiente.
2. Notificar de manera inmediata al proveedor de las irregularidades e incumplimientos observados para que corrijan inmediatamente las anomalías reportadas.
3. Calcular el monto de las penas convencionales que sea aplicarán por los servicios no recibidos y/o de las deducciones a aplicar por los servicios deficientes o parcialmente recibidos, para que el proveedor otorgue la nota de crédito correspondiente y/o facturas.
4. Emitir un reporte en el que manifieste que los servicios se recibieron de conformidad y a entera satisfacción en los términos y condiciones establecidos y que el pago es procedente.

Supervisor del contrato:

1. Supervisar y vigilar que la prestación de los servicios se realice en estricto apego a las características, especificaciones técnicas, términos y condiciones estipuladas en el contrato correspondiente.
2. Mantener el control y la coordinación sobre el desarrollo del contrato.
3. Requerir los informes al proveedor estipulados en el Anexo Técnico.
4. Controlar y dar seguimiento al cronograma pactado para la ejecución.
5. Exigir la calidad y correcta ejecución de los servicios contratados.
6. Analizar las reclamaciones que presente el proveedor y recomendar motivadamente las posibles soluciones
7. Informar de manera oportuna al administrador del contrato cualquier circunstancia que pudiera evidenciar el incumplimiento a la ejecución de los trabajos, con el fin de adoptar las acciones que correspondan.
8. Archivar en la carpeta del contrato los informes, actas, listas de asistencia de reuniones, ayudas de memoria y demás que se hayan expedido durante la ejecución contractual.



12) ANTICIPOS Y PRORROGAS

La AEFM no otorgará anticipo o prórroga alguna.

13) TERMINACIÓN ANTICIPADA

La AEFM podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la AEFM o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad, con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP.



Anexo 1 – Modelo del contrato

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “ _____ ” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA “**SEP**” A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “**LA AEFCM**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (ANTES DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN), LA _____, DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y ENCOMENDADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO ACADÉMICO, Y LA _____, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE _____ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO ACADÉMICO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA, “ _____ ” EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADO POR EL **CIUDADANO** _____ EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “**LA AEFCM**”:

I.1.- De conformidad con lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción I, 45 y 46, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y numerales 1º y 2º del Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, tiene a su cargo la prestación de los servicios de educación inicial, preescolar, básica- incluyendo la indígena, especial, así como la normal y además, para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito del Distrito Federal, con autonomía técnica y de gestión.

I.2.- Con fecha 23 de octubre de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma el Diverso de creación de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, asimismo:

a) En sus Artículos 1º al 7º, fue establecida la creación de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, así como su Objeto, naturaleza Jurídica, atribuciones y facultades para la Administración del Personal, Recursos Humanos y su presupuesto, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión.

I.3.- El **C.** _____, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas (Anteriormente Dirección General de Administración), cuenta con facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado VII, C00.7 Numerales 1,15 y 33 de las funciones correspondientes a esa Dirección General del Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2019.

I.4.- En su estructura orgánica, cuenta con la **Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico**, misma que, entre otras facultades, tiene: Fomentar conjuntamente con las Direcciones Generales: de Operación de Servicios Educativos, de Servicios Educativos Iztapalapa y de Educación Secundaria Técnica, la participación de los escolares en las actividades cívicas, artísticas, culturales y de salud y protección civil en todas sus manifestaciones y Dirigir en el ámbito de su competencia, la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, así como la capacitación del personal y la prestación de servicios generales, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración, de conformidad con el Manual de Organización General de La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en el Apartado VII Numeral 21 y 25 correspondiente a las funciones de esa Dirección General.



I.5.- En su estructura orgánica, cuenta con la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico misma que, entre otras funciones, le corresponde: Desarrollar y coordinar las acciones para la planeación, programación y evaluación de los servicios de educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena y especial, así como la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración (Ahora Unidad de Administración y Finanzas); como se señala en la fracción VII, apartado C00.1, Numeral 1, de las funciones correspondientes a esa Dirección General, del Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2019.

I.6.- El **C. Luis Humberto Fernández Fuentes**, Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México encomendó a la C. Rosario Sánchez Ramos, Directora General de Innovación y Fortalecimiento Académico como encargada de los asuntos pertenecientes a la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico, con fundamento los artículos 3º y 5º del “Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005”, así como en lo dispuesto en la fracción VII, apartado C00.1, Numeral 29, de las funciones correspondientes a la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico, del Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2019 y de conformidad con el Oficio No. AEFCM/0086/2019 de fecha 28 de junio de 2019.

I.7.- Para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere contar con los servicios objeto de este Contrato, que, de acuerdo con sus conocimientos, experiencia e infraestructura, puede brindarle **“EL PROVEEDOR”** en los términos y condiciones del mismo y su **“Anexo Técnico”**.

I.8.- El presente Contrato para la prestación del servicio de **“TALLERES _____”** ha sido adjudicado al amparo de los artículos 26 fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público (LAASSP), mismo que a petición de la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico, fue adjudicado, mediante el procedimiento de: **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta** número IA-011C00999-EXX-2020, de conformidad con el Acta de Notificación de Fallo de fecha _____, suscrito por el C. _____, en su carácter de Subdirector de Adquisiciones de la Unidad de Administración y Finanzas.

I.9.- Cuenta con los recursos financieros necesarios para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, con cargo al presupuesto autorizado a la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico, para el ejercicio fiscal 2019, notificado mediante el oficio número _____ de fecha _____, con clave presupuestal: **25 C00 2 5 01 005 ____ 33401 1 1 09, “Servicios para capacitación a servidores públicos”**, con número de Folio ____; emitido por la Dirección de Control y Normatividad de la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas.

I.10.- Señala como domicilio fiscal el ubicado en República de Brasil número 31, oficina 124, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020 en la Ciudad de México, y su clave de Registro Federal de Contribuyentes es **SAF121101UT3**.

I.11.- Para los efectos legales de este Contrato, señala como Domicilio el ubicado en Parroquia 1130, piso 6, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México.

II.- Declara **“EL PROVEEDOR”**



II.1.- La Persona Moral “_____”, es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como lo acredita en la Escritura Pública número: _____, de fecha _____, ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Titular número ____ del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número _____, de fecha _____.

II.2.- El Ciudadano _____, en su carácter de Apoderado Legal de la Persona Moral: “_____”, se identifica con Credencial para votar número _____, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, como lo acredita en el contenido del Instrumento Público Número _____ de fecha _____, otorgada ante la Fe del Licenciado _____, Notario Público Titular número ____ del Distrito Federal, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la fecha de suscripción del presente instrumento.

II.3.- La Persona Moral “_____”, tiene por objeto social entre otros “_____” _____, como lo acredita en la Escritura Pública número: _____, de fecha _____, ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Titular número ____ del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número _____, de fecha _____.

II.4.- La Persona Moral “_____” esta inscrita bajo el **Régimen** _____ cuya actividad económica consiste en “_____”, asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; la situación actual del registro es activo y localizado, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligada; que no tiene créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios, así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales, que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: _____ y tiene las siguientes Obligaciones Fiscales:

- “Declaración _____.”
- “Declaración informativa _____.”
- “Pago provisional mensual de ISR _____.”
- “Pago _____”
- “Declaración anual _____.”

Información contenida en la Constancia de Situación Fiscal, emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) vigente a la fecha de la formalización y que fue exhibida previa a la contratación.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus socios o accionistas desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como, que tampoco se



encuentran en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conoce todas y cada una de las disposiciones de tipo administrativo, técnico, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente instrumento jurídico y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo de la organización, experiencia y demás elementos técnicos, económicos, recursos humanos necesarios para la prestación de los servicios y obligaciones contraídas, así como el adecuado desarrollo eficaz del objeto de este Contrato, de acuerdo a los términos, condiciones y especificaciones descritas en el **“Anexo Técnico”**, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

II.8.- Tener plena capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento, que dispone de la organización, experiencia y demás elementos técnicos, económicos y humanos suficientes para ello, y que conoce en su integridad el equipo materia de este Contrato, para dar cumplimiento al presente instrumento.

II.9.- Para los efectos del presente Contrato, señala como Domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida _____, número ____, Colonia _____, Alcaldía _____, C.P. _____.

III.- Declaran las **“LAS PARTES”** que:

ÚNICO.- Reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en la suscripción de este instrumento jurídico y manifiestan que las facultades con las que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna y que están de acuerdo en la formalización del presente Contrato conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: La celebración del presente Contrato, tiene por objeto, la prestación del servicio de **“TALLERES _____”**, en apego a los términos, condiciones y especificaciones que se establecen en el mismo y su **“Anexo Técnico”**, que debidamente rubricado y firmado por **“LAS PARTES”** que participan, forman parte integral del presente Contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO: **“LA AEFCM”** se obliga a pagar al **“EL PROVEEDOR”** por los servicios efectivamente proporcionados y comprobados la cantidad de: \$ _____ (_____ **pesos 00/100 M.N.**) más \$ _____ (_____ **pesos 00/100 M.N.**) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, conformando una cantidad total de: \$ _____ (_____ **pesos 00/100 M.N.**) de conformidad con lo siguiente.

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1		Servicio			
2		Servicio			
SUBTOTAL					
I.V.A.					
TOTAL					

La condición pactada, es a **PRECIO FIJO**, conforme lo establece el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 80 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LA AEFCM” realizará las retenciones que procedan de conformidad a la Legislación Fiscal vigente.



“**LA AEFM**” pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes. Los demás Impuestos, Derechos y Gastos que se generen, correrán a cargo de la Persona Moral: “_____”.

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: “**LA AEFM**” no otorgará anticipo alguno por el servicio contratado, asimismo y con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Artículos 89 y 90 de su Reglamento, se obliga a pagar como contraprestación a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad mencionada en la Cláusula Segunda, contra la prestación de los servicios a entera satisfacción de la “**LA AEFM**” dentro de los **20 (veinte)** días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) validado por la **Coordinación Administrativa de la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico.**

Los pagos serán cubiertos por “**LA AEFM**” a “**EL PROVEEDOR**” en depósitos que deberá ser transferidos a la cuenta bancaria número: _____, CLABE: _____ de la Institución de Banca Múltiple, S.A. a nombre de “_____”, la cual deberá estar registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Dicho pago, será cubierto por “**LA AEFM**” siempre y cuando, El COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), no presente errores en los datos y requisitos fiscales correspondientes, en el supuesto de presentarse, ésta se devolverá para su corrección y reintegro a efectos de pago en términos de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cabe destacar, que “**LA AEFM**”, se reserva expresamente el derecho de reclamar por los servicios faltantes o mal ejecutados, así como por el pago indebido o en exceso. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**”, deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- CADENAS PRODUCTIVAS: En virtud del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., al cual está incorporada “**LA AEFM**”, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad para que pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de “**LA AEFM**”, quien contará con un plazo de 9 días naturales para registrar las cuentas por pagar en el Programa de Cadenas Productivas, mismo que se iniciará a partir de la recepción de la documentación comprobatoria (factura o documento análogo) en la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Programación y Presupuesto adscrita a la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas, y de conformidad con el artículo 51 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, protegiendo dicha información en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás Legislación aplicable.

QUINTA.- VIGENCIA: La vigencia es a partir del ___ de _____ hasta el ___ de diciembre de 2020.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: “**LA AEFM**” tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, con la única obligación de notificar por escrito dicha terminación a “**EL PROVEEDOR**” con 10 (Diez) días naturales de anticipación, extinguiéndose en consecuencia toda relación contractual desde el momento en que ello acontezca y pagando únicamente las cantidades que corresponda a los servicios efectivamente prestados.

SÉPTIMA.- GARANTÍA: “**EL PROVEEDOR**” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato, se obliga a presentar una fianza expedida por institución legalmente autorizada para ello a favor de la **Tesorería de la Federación** y a disposición de “**LA SEP**”, por un importe



equivalente al **10% (diez por ciento)** de la cantidad total fija mencionada en la Cláusula Segunda, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La obligación garantizada será indivisible.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“LA AEFCM”** la fianza de mérito dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del presente instrumento.

“LA AEFCM” podrá hacer efectiva la fianza antes referida en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo establecidas en este Contrato, de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones descritas en el **“Anexo técnico”**, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” deberá mantener vigente la fianza mencionada hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción de **“LA AEFCM”** o hasta el día en que la misma le comunique la terminación anticipada del Contrato, en la inteligencia de que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de **“LA AEFCM”**.

No obstante, lo anterior y una vez prestado el servicio de conformidad con el presente Contrato **“LA AEFCM”** se obliga a expedir a **“EL PROVEEDOR”** el documento idóneo para cancelar la fianza antes mencionada.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios y suficientes a que se refieren los Artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia, único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, por lo que **“LA AEFCM”** no podrá ser considerada como patrón solidario o sustituto liberando, a **“LA AEFCM”**, de cualquier responsabilidad en materia laboral o de seguridad social.

“EL PROVEEDOR” como patrón del personal que ocupe para los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA AEFCM”** que tengan relación a los trabajos objeto de este Contrato.

NOVENA.- MODIFICACIONES: **“LA AEFCM”** se encuentra facultada para incrementar los volúmenes y conceptos originales establecidos debidamente en el presente Contrato, sin rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los mismos, verificando que el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente en este instrumento con **“EL PROVEEDOR”** con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la **Cláusula Novena**.

DÉCIMA.- DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN: En términos del artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, con motivo de las Auditorías, revisiones o visitas de inspección que practiquen, podrán solicitar a **“EL PROVEEDOR”** la información y documentación relacionada con el Contrato, quien deberá proporcionarla en el momento que se le requiera.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABLES: **“LAS PARTES”** convienen que los responsables para llevar a buen término el debido cumplimiento del presente contrato, serán por parte de **“LA AEFCM”** la **C.** _____, en su carácter de Directora General de Innovación y Fortalecimiento Académico y encomendada de la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico, o el servidor público u homologo que se encuentre desempeñando ese cargo y por parte de **“EL PROVEEDOR”** el **C.** _____.



DÉCIMA SEGUNDA.-ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: “LAS PARTES” convienen que la Administración del presente Contrato estará a cargo de la **C. _____**, en su carácter de Directora General de Innovación y Fortalecimiento Académico, y encomendada de la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico, y la supervisión y vigilancia estará a cargo de la **C. _____**, en su carácter de Subdirectora de _____ de la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico; o los servidores públicos u homólogos que se encuentren desempeñando esos cargos, quienes serán los responsables de vigilar en todo momento que la prestación del servicio objeto del presente Contrato sea conforme a éste y de acuerdo a los términos, condiciones y especificaciones descritas en el **“Anexo Técnico”**, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

Las actividades que llevará a cabo el administrador del presente instrumento son: Administrar, dar seguimiento y verificar que los servicios se presten de acuerdo a las características estipuladas en el **“Anexo Técnico”**. Asimismo, el supervisor del Contrato llevará a cabo las siguientes actividades: Verificar la recepción de los servicios en los lugares de destino y que la prestación de los mismos se realice conforme a los términos y condiciones estipuladas en el **“Anexo Técnico”**; emitir la documentación necesaria para manifestar que los servicios se recibieron de conformidad y a entera satisfacción de **“LA AEFM”** en los términos y condiciones pactadas para la procedencia del pago; y en caso de proceder, la realización del cálculo correspondiente para la aplicación de penas convencionales estipuladas en el presente documento.

“LA AEFM” se reserva el derecho de verificar por los medios que estime pertinentes en cualquier tiempo durante la vigencia de este Contrato la correcta prestación de los servicios, no existiendo prórroga para las obligaciones contractuales; en consecuencia **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionarle todas las facilidades e información que le requiera para tales efectos.

Asimismo, **“LA AEFM”** podrá dar en todo momento las instrucciones que estime convenientes para una mejor ejecución, sin que esto implique modificaciones a las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**. De no ajustarse a las características y especificaciones dadas, **“LA AEFM”** procederá a la aplicación de la Pena convencional establecida en el presente Contrato y en su caso, a la rescisión del mismo.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD: “EL PROVEEDOR” se obliga a conservar los principios de ética y discrecionalidad, así como evitar difundir la información de la que tenga conocimiento con motivo del presente servicio, por ningún medio y bajo ninguna circunstancia, aun cuando la vigencia del contrato haya concluido o dicho instrumento haya causado rescisión.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS: “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder o transferir en forma total, parcial o definitiva a favor de cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y su Anexo Técnico, salvo en lo dispuesto en la **CLÁUSULA CUARTA: “CADENAS PRODUCTIVAS”**, de este instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL: Queda expresamente pactado entre **“EL PROVEEDOR”** y **“LA AEFM”** que estarán exentos de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que puedan derivarse en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, como consecuencia del Caso Fortuito o Fuerza Mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, fuera del dominio de la voluntad de **“LAS PARTES”**, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, particularmente por la suspensión de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen ambas partes.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN: Ambas partes convienen en que **“LA AEFM”** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, por incumplimiento



de obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, ante tales circunstancias **“LA AEFM”** procederá de conformidad con lo establecido por los artículos 51 y 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Serán factores constituyentes de Rescisión del presente Contrato alguno a los que conforme a Derecho correspondan de los siguientes supuestos, los cuales se encuentran señalados de manera enunciativa mas no limitativa:

- A. Si no se efectúan las acciones convenidas dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento y su Anexo Técnico.
- B. Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.
- C. Por no contar con personal suficiente y capacitado para realizar las acciones objeto de este instrumento.
- D. Si **“EL PROVEEDOR”**, incurriera en falta de veracidad, total o parcial, respecto a la información proporcionada para la celebración de este Contrato.
- E. Cuando se niegue subsanar las diferencias señaladas por **“LA AEFM”** a través de sus representantes.
- F. Cuando **“EL PROVEEDOR”**, sin mediar autorización expresa de **“LA AEFM”**, modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los servicios objeto de este Contrato.
- G. Cuando sea debidamente comprobado y acreditado, que **“EL PROVEEDOR”**, hubiere proporcionado información falsa, o que haya actuado con dolo o con mala fe tanto en alguna fase del proceso para la adjudicación del contrato, como en su celebración, durante su vigencia o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad.
- H. Por incumplimiento del Contrato, atribuible a **“EL PROVEEDOR”**.
- I. Cuando **“EL PROVEEDOR”**, no cumpla con el pago de las Penas Convencionales o Deductivas a que se haga acreedor durante el plazo establecido por **“LA AEFM”**, o agotar el término concedido en el procedimiento de su aplicación.
- J. En términos generales por cualquier incumplimiento en que haya incurrido, a sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento. Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA AEFM”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, siendo una facultad potestativa.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** no derive del atraso a que se refiere la **Cláusula Décima Quinta** relativa a “Responsabilidad Civil”, **“LA AEFM”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES: En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento a la prestación de los servicios, en cuanto a los términos, condiciones y especificaciones descritas en el **“Anexo Técnico”**, pagará a **“LA AEFM”** como pena convencional el equivalente al **1 % (uno por ciento)**, sobre el monto de los servicios no prestados en tiempo, por cada día natural de atraso, esto sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y hasta un máximo que no exceda el 20% del importe de los mismos, de conformidad con el numeral 123 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.

Dichas penas, las cubrirá **“EL PROVEEDOR”** a **“LA AEFM”**, mediante el esquema de pago electrónico e5 disponible en el Portal de **“LA AEFM”** entregando una copia del pago a la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONTRACTUALES: En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con lo estipulado en el presente instrumento jurídico y su **“Anexo Técnico”**, se compromete a responder por los defectos de la cantidad de los servicios no prestados, reintegrando los montos de los servicios deficientes o no otorgados, en término de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como todas y cada una de las cargas financieras que pudieran derivar por incumplimiento.

DÉCIMA NOVENA.- SERVICIOS NO ESPECIFICADOS: Si **“EL PROVEEDOR”** realiza trabajos que no se encuentren especificados en el presente Contrato o su **“Anexo Técnico”**, o que no hayan sido expresamente ordenados por **“LA AEFCM”**, independientemente de las responsabilidades en que incurra por su ejecución, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello. Los trabajos realizados en este contexto, quedarán en beneficio de **“LA AEFCM”**.

VIGÉSIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR: **“EL PROVEEDOR”** asume la responsabilidad total en caso de que con motivo de la prestación del servicio materia de este Contrato se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor o propiedad industrial, obligándose a responder legalmente en el presente o futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a **“LA AEFCM”** o a quienes sus derechos e intereses represente. Los derechos inherentes a la propiedad que se deriven del servicio materia del presente Contrato se constituirán a favor de **“LA AEFCM”**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS: **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder ante **“LA AEFCM”** de los defectos o vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios objeto de este Contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos de lo dispuesto en este Contrato y de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Legislación aplicable.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PREDOMINANCIA DE LA CONVOCATORIA: **“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que las Cláusulas del Contrato generen discrepancia con lo establecido en el procedimiento de contratación (Convocatoria a la Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Solicitud de Cotización), deberá prevalecer lo establecido en el procedimiento correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: Todo lo no previsto expresamente en el presente Contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones que de ella deriven. Asimismo, serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás normatividad aplicable en vigor.

En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **“LAS PARTES”** se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, y a los mecanismos establecidos por la Secretaría de la Función Pública, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes, futuros o cualquier otra causa.

Enteradas ambas partes del contenido, alcance y efectos del presente Contrato, lo ratifican y firman de conformidad en siete tantos originales en la Ciudad de México, a los __ días del mes de _____ de 2020.

Por **“LA AEFCM”**

Por **“EL PROVEEDOR”**

C.

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

C.

Apoderado Legal



C. _____

Directora General de Innovación y Fortalecimiento Académico y Encomendada de la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico.

C. _____

Subdirectora de _____

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO AEFM/DGIFA/0___/2020 CELEBRADO ENTRE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y "_____", QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "TALLERES _____".

NOTA: EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADECUADO SIN LIMITACIÓN ALGUNA, A FIN DE SER AJUSTADO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES PARA SU FORMALIZACIÓN CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTE GANADORA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.



ANEXO 2 TEXTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

FIADO: **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**

A FAVOR Y EN LO SUCESIVO DE: LA TESORERIA DE LA FEDERACIÓN

PARA GARANTIZAR POR, **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)** , CON DOMICILIO EN , NÚMERO , COLONIA , DELEGACIÓN , CÓDIGO POSTAL , CON R.F.C. **(DEL PROVEEDOR)** EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO-PEDIDO (se debe corroborar si es contrato o pedido y homologarlo en todo el contenido de la fianza) NÚMERO. , DE FECHA **(FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO-PEDIDO)** DE 20 , CON UNA VIGENCIA DEL DE AL DE DE 20 , QUE TIENE POR OBJETO **(SEÑALAR SI ES ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O ALGÚN TIPO DE ARRENDAMIENTO)** CON LAS CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES; DERIVADO DE **(SEÑALAR EL TIPO Y/O NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)** ; QUE CELEBRAN LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **(NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO)** , EN SU CARÁCTER DE **(CARGO)** Y POR LA OTRA **(RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA)** , REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN FIRMA EL CONTRATO-PEDIDO)** EN SU CARÁCTER DE **(REPRESENTANTE LEGAL)** , CON UN IMPORTE **(TOTAL O MÁXIMO)** DE **(SEÑALAR EL IMPORTE TOTAL O MÁXIMO DEL PEDIDO CON NÚMERO Y LETRA)** , ANTES DEL IVA, CONSTITUYENDOSE **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** , FIADORA HASTA POR UN IMPORTE DE **(MONTO DE LA FIANZA (CON NÚMERO Y LETRA))** , QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE **(TOTAL O MÁXIMO)** DEL CONTRATO-PEDIDO NÚMERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL **(AÑO DE VIGENCIA)** .

 (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) , EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO-PEDIDO NÚMERO ;

- B) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO-PEDIDO NÚMERO Y SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES NO CUMPLIDAS CUANDO **(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA MORAL)** , NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO-PEDIDO NÚMERO , O INCURRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO;

- C) EN CASO DE QUE ESTA FIANZA SE HAGA EXIGIBLE **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO



EN LOS ARTICULOS 279, 280 Y 282, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO. TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES A LO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA OBLIGACIÓN;

D) ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO PRINCIPAL O FUENTE DE OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASÍ MISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE LA "AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO", O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON FACULTADES PARA LA CANCELACIÓN DE FIANZAS, OTORQUE PRÓRROGA O ESPERAS A (NOMBRE DE LA EMPRESA) PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) , MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO, A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A (NOMBRE DE LA EMPRESA) , PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO-PEDIDO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA;

E) LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO-PEDIDO, PODRÁ SER LIBERADA ÚNICAMENTE MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON FACULTADES PARA LA CANCELACIÓN DE FIANZAS, CUANDO (NOMBRE DEL PROVEDOR) HAYA CUMPLIDO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO-PEDIDO QUE GARANTIZA;

F) QUE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

G) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS A) AL G), SE CONSIDERARÁN COMO **NO** PUESTAS.-----

----- FIN DE TEXTO -----



ANEXO 3 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No.XXXXXXXX, PARA EL XXXXXXXXXXXXX

Nombre del prestador del servicio (opcional) _____

Fecha de la evaluación ___/___/___

Procedimiento: ___ L.P.

___ I3P

En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios estamos interesados en conocer su opinión sobre la transparencia por lo que le pedimos nos evalúe en cada supuesto planteado en una escala de 0 a 10

Totalmente en Desacuerdo 0	En Desacuerdo 4	De acuerdo 8	Totalmente De acuerdo 10
--------------------------------------	---------------------------	------------------------	------------------------------------

No.	ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS		CALIFICACIÓN
1	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	El evento se desarrolló con oportunidad.	
No.	ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS		CALIFICACIÓN
2	GENERALES	Que tan acuerdo está sobre si todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.	
3		Que tan acuerdo está en que el trato que le dieron los servidores públicos de la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México durante el concurso, fue respetuoso y amable.	
4		Que tan de acuerdo está en que volvería a participar en otro concurso que convoque el Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México.	



5		Que tan de acuerdo está en que el concurso se apegó a la normatividad aplicable.	
6		En términos generales, que tan acuerdo está sobre el grado de transparencia mostrado hasta ahora en el concurso.	
7		El acceso al inmueble fue expedito.	
8	FALLO	La resolución técnica se apegó a la convocatoria a la Invitación y a la normatividad aplicable.	
9		En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del prestador del servicio adjudicado y los que no resultaron adjudicados.	
10		En términos generales, que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el fallo.	

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas:



Enteradas ambas partes del contenido, alcance y efectos del presente Contrato, lo ratifican y firman de conformidad en siete tantos originales en la Ciudad de México, a los ___ días del mes de _____ de 2020.

Por **“LA AEFCM”**

Por **“EL PROVEEDOR”**

C. _____
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

C. _____
Apoderado Legal

C. _____
Directora General de Innovación y Fortalecimiento Académico y Encomendada de la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico.

C. _____
Subdirectora de Fortalecimiento

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO AEFCM/DGIFA/0___/2020 CELEBRADO ENTRE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y “_____”, QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “TALLERES _____”.



FORMATO A-1. – PROPUESTA TÉCNICA

Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

La propuesta técnica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- En papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas del servicio que oferte, en concordancia con lo solicitado en el Anexo Técnico y aceptando las condiciones establecidas en el mismo, sin indicar costo.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en la última hoja de la propuesta; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- La propuesta técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la propuesta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

(MENCIONAR LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y MENCIONAR LAS MARCAS OFERTADAS)

Notas:

- ✓ Para la presentación de la propuesta técnica los licitantes deberán considerar, describir y aceptar todos y cada uno de los requerimientos señalados en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.
- ✓ El Formato A-1 de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere en el mismo y en el Anexo Técnico.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



FORMATO A-2. – PROPUESTA ECONÓMICA

Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

(NOMBRE DEL SERVICIO O BIEN)						
PARTIDA	(DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O BIEN y MARCA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
Única						
					IVA:	
					TOTAL:	

(Importe total con letra)

El precio deberá incluir todos aquellos conceptos que resulten necesarios, para la correcta prestación del servicio.

- 2 En papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- 3 Cotización del servicio de acuerdo a lo indicado en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.
- 4 Precio unitario en número a dos decimales por rubro.
- 5 Desglosar Subtotal e IVA.
- 6 El importe total de la propuesta se deberá señalar con número a dos decimales y letra.
- 7 El descuento que se ofrezca la AEFCM, deberá ser fijo durante la vigencia del contrato.
- 8 Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Notas:

- ✓ El formato A-2 de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición económica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere.
- ✓ Los importes cotizados en la presente Invitación serán referenciales para la adjudicación del procedimiento, por lo que dicho precio se utilizará para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.



FORMATO B. – NACIONALIDAD DEL LICITANTE

Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____ en el que mi representada, Nombre de la empresa participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

A t e n t a m e n t e

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



FORMATO C. – MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN

Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:

Fecha: _____ de _____ de _____ (1)

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de en caso de presentar documentación o información falsa o alterada, o simule el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos, son infracciones previstas en el artículo 69, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9)



Instructivo de llenado:

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Invitación a pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

- 9 Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 10 Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



FORMATO E. – CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento No. _____ en el que mi representada,
_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el
presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que mi correo electrónico para recibir
notificaciones por parte de la Convocante es: _____.

A t e n t a m e n t e

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTATE LEGAL O APODERADO LEGAL



FORMATO F. – ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, convocada por la AEFM, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, relativa a la adquisición de _____, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) me permito manifestar, **bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de Ley.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



FORMATO G. – DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que por sí misma o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de Ley.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTATE LEGAL O APODERADO LEGAL



FORMATO H. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. De CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica indicada al rubro en el que mi representada, (Nombre del licitante) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a garantizar los bienes, contra defectos y/o vicios ocultos, derivado del contrato suscrito entre mi representada y la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL



FORMATO I. – RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 No. De CompraNet IA-011C00999-E20-2020
 Nombre del licitante:
 Fecha:

Numeral, inciso o párrafo de la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes en los sobres de las propuestas técnicas y económicas	Presentó		Observaciones
		SI	NO	
	Documentación distinta			
3.2.3 Octavo párrafo	Escrito del licitante en el que admitirá que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la AEFCM, cuando los sobres generados a través de CompraNet en los que se contenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de los licitantes.			
6.1.	Propuesta Técnica			
a)	Propuesta técnica.- Se describirán de manera clara y precisa, las características del servicio solicitado en el Anexo Técnico y Formato A-1 "Propuesta Técnica", así como la aceptación de las condiciones establecidas en dicho Anexo Técnico. La propuesta deberá presentarse en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras. Para que esta propuesta se considere en la evaluación, será necesario que se encuentre firmada por el representante legal en la última hoja. Así como el acuse del "Formato de presentación de muestras"			
6.2.	Propuesta Económica			
	Documento que contenga la propuesta económica del licitante, considerando los requisitos solicitados por la Convocante, de conformidad con el Anexo Técnico y la información solicitada en el Formato A-2 "Propuesta Económica".			
6.3	Documentación Legal-Administrativa			
a)	Para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, los licitantes deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada. (Formato D).			
b)	Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. (Formato B).			
c)	Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. (Formato E).			
d)	Escrito bajo protesta de decir verdad que se cumplan con las normas solicitadas en el Anexo Técnico.			
e)	Declaración escrita en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley. (Formato F).			
f)	Presentar declaración de integridad en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la AEFCM, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. (Formato G).			
g)	A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley y con la finalidad de fomentar el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, deberán presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si			



Numeral, inciso o párrafo de la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes en los sobres de las propuestas técnicas y económicas	Presentó		Observaciones
		SI	NO	
	es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. (Formato C). En caso de no pertenecer a las MIPYME, ajustar de acuerdo a su estratificación.			
h)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a garantizar el servicio contra defectos y/o vicios ocultos. (Formato H).			
i)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en donde indique que sus empleados no tendrán con la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México ninguna relación laboral y que únicamente el licitante adjudicado afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contrato que celebre con sus empleados.			
j)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que proporcione la siguiente información: Teléfono fijo de oficina y/o celular para atender los reportes de la Convocante, así como el personal que cuente con facultades suficientes para atender inmediatamente las llamadas y obligarse en los términos del Contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicado.			
k)	Declaración fiscal anual 2019 con su Acuse y Acuse de la declaración fiscal provisional del mes de junio de 2020.			
l)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que asume la responsabilidad total, en el caso de que, durante la prestación del servicio, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la AEFM liberado de toda responsabilidad.			
m)	Declaración del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (Formato K). https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_verificacion_integrada_28-feb-17_v2.pdf			
n)	Escrito a través del cual el licitante manifiesta que la empresa que representa y los socios que la conforman, no se encuentran ubicados en ninguno de los supuestos que indican los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Formato J).			
o)	Manifiestación de ausencia de conflicto de interés, bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Formato L).			

La omisión de entrega del presente Formato por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.

Recibí Documentos

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE



FORMATO J. – DECLARACIÓN REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 59 Y 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. de CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de (cargo), manifiesto que en mi representada (nombre de la persona física o moral), no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte, asimismo, no se encuentra inhabilitado para realizar contrataciones con los entes públicos.

Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o para realizar contrataciones con los entes públicos, conforme a lo establecido en los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

Nombre y firma del Representante
o Apoderado Legal



FORMATO K. – DECLARACIÓN EN LA QUE MANIFIESTEN QUE CONOCEN EL CONTENIDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. de CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento No. en el que mi representada, (Nombre de la empresa) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que tengo conocimiento del contenido del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

“ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf



FORMATO L. MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. de CompraNet xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del licitante:
Fecha:

El suscrito, (nombre del declarante), en mi carácter de (anotar el cargo del declarante), manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público (o en su caso, anotar que a pesar de desempeñarlo no se actualiza un conflicto de interés), por lo tanto, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del contrato adjudicado, derivado del procedimiento de (seleccionar de acuerdo al caso: Adjudicación Directa, Invitación a Cuando Menos tres Personas, Invitación a Pública), con número del sistema CompraNet (en caso de existir procedimiento, anotar el número generado por CompraNet) y número de control interno (en caso de existir procedimiento anotar el número que la AEFCM le asignó).

Lo anterior, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de las leyes aplicables.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento del “Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, el cual incluye los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos, mismo que podrá formularse en la liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del declarante)

Notas:

- En caso de persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
- Para efectos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



ANEXO 3. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999. o Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento. o Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Las sanciones impuestas a las personas morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III. El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de Contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.



Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI **Cohecho a servidores públicos extranjeros**

Artículo 222 bis. - Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.